



1331-C-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 16 de Junio de 2022.-

DECLARACIÓN N° 207

VISTO

La celebración del "Día Nacional del Barrendero" a conmemorarse el 14 de junio,

Y;

CONSIDERANDO

Que, desde el año 2015, todos los 14 de junio se celebra el Día Nacional del Barrendero y de la Barrendera establecido por Ley N° 27.069, en homenaje a los barrenderos Klèber Silva Iribarnegaray, Néstor Julio Sanmartino y Julio Armando Goitía, trabajadores barrenderos del "Corralón Municipal de Floresta", desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar. La fecha fue elegida en memoria del secuestro del primero de ellos, Klèber Silva Iribarnegaray, sacerdote católico y barrendero secuestrado por fuerzas militares mientras realizaba sus tareas el barrio de Villa Devoto, el 14 de junio de 1977.

Que, no sólo se trata de reconocer este gran trabajo un día al año, sino, de poder ir mejorando las condiciones laborales, el salario y los elementos de protección de trabajo, en esa tarea nos encontramos desde el principio de la gestión y seguiremos profundizando en este camino.

Que, es necesario destacar a este personal, que llueva, haga calor o frío, realizan su esforzada labor, siendo quienes además desde el inicio de la pandemia continuaron sin cesar con la tarea que realizan diariamente, considerando que son personal esencial para el mantenimiento de la higiene de la ciudad.

Que, les debemos un reconocimiento por la intensa labor que realizan para mantener la limpieza de los diferentes espacios públicos como la Costanera, plazas y plazoletas y mantienen limpia y cuidada a nuestra Ciudad.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, El "Día Nacional del Barrendero" a celebrarse el 14 de junio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
2//

Corrientes, 16 de Junio de 2022.-

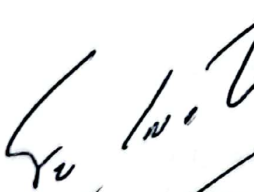
DECLARACIÓN N° 207

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM/sgl

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice - Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes